

AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS VULNERABLES 2021

Objetivo	Apoyo a personas vulnerables para la subvención de gastos de alquiler. ORDEN VMV/913/2021, de 26 de julio, por la que se convocan ayudas al alquiler para las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
Beneficiarios	Convocatoria de ayudas al alquiler para las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
Plazo de presentación	Desde 03/08/2021 hasta 31/10/2021 o hasta agotar el crédito presupuestario disponible.
Tipo de ayuda	Concesión de forma directa. Las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden de presentación.
Características de la ayuda	Ayuda económica del 100% de la renta de alquiler con un máximo de 600 euros mensuales Duración máxima de 12 meses: desde 1/01/2021 a 31/12/2021 Incompatible con otras ayudas al alquiler, salvo que cubra la parte de gastos no cubiertos por otras ayudas.
Requisitos de la ayuda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de edad 2. Empadronamiento en Aragón con al menos 3 meses de antigüedad 3. Ser titular de precontrato, contrato o reserva de alquiler de una vivienda ubicada en Aragón. 4. No incurrir en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones. 5. No tener vivienda en propiedad o usufructo. 6. No requiere estar al corriente de obligaciones tributarias, Seguridad Social y Administración de la C.A. de Aragón (Artículo 4.3)
Tramitación	Presentación de modelo normalizado: https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayuda-alquiler-vulnerabilidad/identificacion Presentación preferentemente telemática

Documentación a presentar

- Modelo de solicitud donde se incluyan los datos identificativos de la persona solicitante y en su caso, de su representante.
- Documento acreditativo de la representación de la persona solicitante, en caso de que actúe por medio de representante.
- Informe de derivación individualizado del profesional del Centro Público de Servicios Sociales que corresponda, según su domicilio, por estar siguiendo un programa de atención social, o por los profesionales correspondientes del Instituto Aragonés de la Mujer, en el que se hará constar la situación de la persona solicitante y su necesidad de vivienda.
- Contrato de alquiler, precontrato o reserva de alquiler, a nombre del solicitante
- Si existe contrato de arrendamiento en vigor, se presentarán los justificantes del pago de la renta de alquiler de la vivienda de los meses comprendidos entre enero de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- El interesado podrá facilitar el IBAN de la cuenta bancaria de la que sea titular, donde vaya a recibir el ingreso de la ayuda, en el apartado expresamente destinado para ello en el modelo de solicitud, suscribiendo la declaración responsable correspondiente, con el objeto de ser dado de alta en la base de datos de Relaciones con Terceros para esta finalidad. En caso contrario, deberá presentar la correspondiente ficha de terceros.
- Autorización a la administración para la consulta y obtención de datos y documentación administrativa requerida en esta convocatoria.